DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 3/2017

En la ciudad de Asunción, a los 2 días del mes de mayo de 2017, siendo las 09:30 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 6/2017, con ID N° 325248, para Seguro de Minibús contra todo riesgo.

1. Acta de apertura de ofertas:

Es oportuno destacar que para la primera Convocatoria se realizó una prórroga (Adenda Nº1) de plazo para la recepción y apertura de ofertas, ya que para la misma no se pudo contar con el mínimo exigido para proceder a la apertura.

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 5/2017, de fecha 25 de abril de 2017, se ha procedido a la apertura de las siguientes:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
Aseguradora del Sur S.A.	**6.600.000.-**	**Cotiza todos los ítems.-**
Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	**5.496.000.-**	**Cotiza todos los ítems.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *Ninguna.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	Aseguradora del Sur S.A.
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (3%)	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*	*Cumple*
d) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Activo Constancia del SIPE Nº 1445684*	*Activo Constancia del SIPE Nº 1445063*

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

- Ninguna de las ofertas incurrieron en este tipo de error, por lo que no se ajustó ninguna oferta.-

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por las firmas;

a) **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**: en fecha 28 de abril de 2017 se solicitó una explicación detallada de los precios que se encuentran fuera de los parámetros establecidos con respecto al precio referencial.

b) **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, ha presentado respuesta aclarativa por nota, en tiempo y forma, por lo que este Comité considera razonable y acepta dicha aclaraciones.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica el margen de preferencia ya que la oferta más con precio más bajo, en este caso, la firma Alfa S.A. de seguros y reaseguros, presenta Certificado de Origen Nº 11354 vigente.

Según se desprende del cuadro comparativo de ofertas y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 **se procede a seleccionar a la firma ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue**:

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS;** oferente susceptible a seguir con el análisis.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS,**, ubicada como las oferta más favorable, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1445684)*
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple*
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1445684)*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple (Constancia del SIPE Nº 1445684)*
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple*
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple*

V.Otros documentos.	ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Documentos que demuestren: *1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 1.* *2) Patrimonio propio no Comprometido: Tres mil millones de guaraníes (en caso de suba de dólar, este debe aumentar).* *3) Fondo de Garantia: dos mil millones de guaranies.* *4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): Un mil millones de guaranies.* *5) Cantidad de Reaseguradores: 1 (Uno).* *6) Calif. Reaseguradores: BB (Standard & Poor's)* .	1) Margen de Solvencia: Coeficiente mínimo 2.44 2) Patrimonio propio no Comprometido: 6.828.238.360 G. 3) Fondo de Garantia: 4.138.350.000 G. 4) Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): 2.228.508.064. G. 5) Cantidad de Reaseguradores: 2 (dos). 6) Calif. Reaseguradores: AA (Standard & Poor's)
Certificado de Origen Nacional vigente emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicación del margen de preferencia, por lo tanto, la no presentación del mismo no será motivo de descalificación de su oferta, según se establece en el artículo 11 del decreto 9649/12 reglamentario de la ley 4558.	*Presenta*

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S.I.A.C.

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:
De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.-***

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4.4. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, arrojando el siguiente resultado:

CAPACIDAD LEGAL
Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	***Jorge Ricardo Sarubbi Caballero (CI Nº 1.315.220)*** ***Jorgelina Aguilera Rolon (CI Nº 1.240.924)***	*Se procedió a la verificación de los registros por el personal de la convocante constatando que los representantes legales, no se hallan comprendidos en las prohibiciones para contratar con el Estado.*	*Según verificación de la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los representantes legales, no aparecen en la base de datos mencionada.*

5. Recomendación:

Que, *si bien se cuenta con solo dos ofertas que se ajustan sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales, y habiendo realizado una prorroga a la primera convocatoria y debido a la necesidad imperiosa de contar con la cobertura de seguro para los minibuses de nuestra institución, este Comité ha creído conveniente aplicar el* ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS: por un monto de total de ***guaraníes, cinco millones cuatrocientos noventa y seis mil (Gs. 5.496.000),*** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar L. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC